

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017- 2026/MPA/GSC

Arequipa, 27 MAR. 2026

**VISTO:** El Informe N° 295-2026 – MPA/GSC/SGGA, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Arequipa – Expediente Administrativo N° 470000440-2026.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el párrafo h) del inciso 127.2 del artículo 127° de la Ley N° 28611, establece la Política Nacional de Educación Ambiental, para ello el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como Lineamientos Orientadores Desarrollar Programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, en el punto 5 de los Estándares de Cumplimiento del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, aprueba Política Nacional de Educación Ambiental, establece que la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que Aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), establece en su Eje Estratégico 3: Compromisos Institucionales para el Desarrollo y Sociedades Sostenibles. Objetivo Estratégico 4: Instituciones y Organizaciones Públicas, Privadas y la Sociedad Civil adoptan prácticas ambientales responsables;

Que, la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", que es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental al 2030, de conformidad al sub numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente, tienen como competencia y funciones, con carácter exclusivo o compartido, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y asimismo, de acuerdo al numeral 13 del artículo 62° de la misma Ley, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deportes y recreación, la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas, las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 es mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con los artículos 40°, inc. 6 del artículo 20°, párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se emite la Ordenanza Municipal N° 1321 de fecha 04 de setiembre del 2023, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, la educación ambiental escolar busca articular las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local. En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje.
- Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.

Que, para ello las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial). La municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de actividades que promueven el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente);

Que, mediante el Informe N° 295-2026-MPA-GSC-SGGA, el Blgo. Giovanni Valentin Salas Medina comunica al Gerente de Servicios a la Ciudadanía, que el presupuesto programado para la ejecución del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA se encuentra en el Plan Operativo Institucional, Meta Presupuestal N° 04 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, así mismo señala que los gastos no incluidos del POI se financian a través de auspicios alianzas estratégicas con la empresa privada y gestión de recursos por parte de la Sub Gerencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 229-2020-MPA, Artículo Octavo delega a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios al Ciudadano, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia del Centro Histórico y Zona Monumental, Gerencia de Transportes y Circulación Vial y la Gerencia de Administración Tributaria, la aprobación de las Fichas de Actividad, Planes de actividad operativa y Plan de Trabajo en función a las competencias de cada Gerencia.

Que, el Ministerio del Ambiente (MINAM) el 22 de enero del 2026, llevo a cabo el taller virtual denominado "Orientaciones para la elaboración del Plan de Trabajo y Reporte Anual 2026, en el cual la Sub Gerencia de Gestión Ambiental estuvo presente en el referido taller.



Que, el Ministerio del Ambiente (MINAM) el 10 de febrero del 2026, difundió a través del grupo oficial de coordinación institucional, las orientaciones actualizadas para la formulación del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2026, así como el modelo correspondiente incorporando determinadas modificaciones respecto a versiones previas.


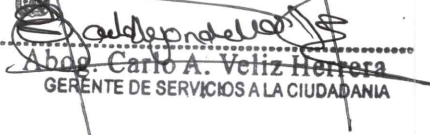
En atención a dichas disposiciones, el plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2026, ha sido formulado conforme a las directrices actuales emitidas por el Ministerio del Ambiente (MINAM).

Estando a las funciones y atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal N° 1336-2024-MPA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con la opinión favorable de la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía, en la fecha;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Arequipa **PLAN ANUAL EDUCCA 2026**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese con la presente resolución, al amparo de lo prescrito por el artículo 24° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA  
  
Abdo Carlo A. Veliz Herrera  
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

CAVH/sycc

C.c.:

T. DOCUMENTARIO

SGGA

GSC

ARCHIVO



# PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de  
Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental  
de la  
Municipalidad Provincial de  
Arequipa



***Arequipa-Arequipa-Arequipa***

## 1. INTRODUCCIÓN

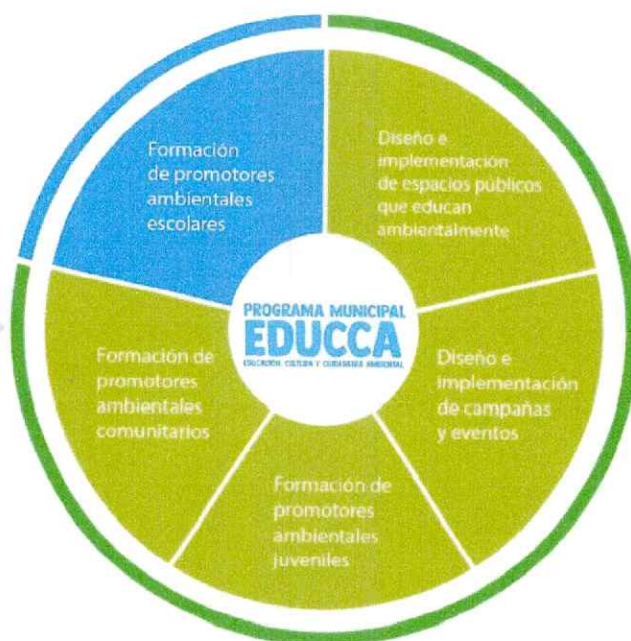
La Municipalidad Provincial/Distrital de Arequipa, mediante Ordenanza Municipal N° 1321, de fecha 04 de setiembre, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental presenta el **Plan de Trabajo anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2026**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Arequipa, trabajará las siguientes líneas de acción:

- **La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.
- **La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

### 1. Educación Ambiental Escolar



### 2. Educación Ambiental Comunitaria





	<p>6. Capacitación a PAE:</p> <p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) <b>Minimización</b> de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de</p>	<p>educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> </ul>	<p>EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>05 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> </ul>	<p>Banners y afiches</p>	<p>Julio-Setiembre</p>		
--	--	---	---	--------------------------	------------------------	--	--



	<p>un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>C) <b>Segregación</b> de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>D) <b>Segregación</b> de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>E) <b>Segregación</b> de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)</p> <p>F) <b>Importancia del pago de arbitrios</b> para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública.</p> <p>G) <b>Cambio Climático</b> implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo a la Agenda Ambiental Local.</p> <p>H) <b>Conservación de la diversidad biológica</b> (especies de flora y fauna local). Importancia de los <b>polinizadores</b> para la estabilidad de los ecosistemas, la agrobiodiversidad y la alimentación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE reconocidos</li> <li>• Número de docentes reconocidos</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 PAE reconocidos</li> <li>• 05 docentes reconocidos</li> <li>• 02 instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	Constancias	Julio-Setiembre		
	<p>I) Mejora de la <b>calidad del aire</b> (polvos, gases, ruidos).</p>						



<p>7. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consumo responsable</li> <li>- Segregación en fuente de residuos sólidos.</li> <li>- Alternativas al uso de bolsas de un solo uso</li> <li>- Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios</li> <li>- Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o domesticada.</li> </ul>						
<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementar biohuerto productivo y su compostera</p> <p>B) Implementación de una campaña sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consumo responsable</li> <li>- Segregación en fuente</li> <li>- Alternativas al uso de bolsas de un solo uso</li> <li>- Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios</li> </ul>						
<p>9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.</p>						<p><b>9,000.00</b></p>

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente <sup>3</sup> para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> </ul>	Recursos humanos	Abril-mayo	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	1,000.00
	2. Diseño e implementación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>05 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>		Junio-agosto		<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo informático (lap tops y computadoras)</li> <li>Proyector multimedia</li> <li>Material gráfico y/o audiovisual</li> <li>Merchandising institucional</li> <li>Papelería</li> <li>Banners</li> <li>Afiches</li> </ul>
	<p><b>A) Nivel Básico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Banners informativos</b> en la vía pública</li> <li><b>Carteles informativos</b> (señalética en árboles)</li> <li><b>Botellones</b> para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables.</li> <li><b>Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos</b> de residuos sólidos en la vía pública.</li> </ul> <p><b>B) Nivel Avanzado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Vivero municipal, compostera.</li> </ul>						1,000.00 500.00 1,000.00 500.00 3,000.00



<sup>3</sup> Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Área de acondicionamiento de residuos inorgánicos.</li> <li>- Área de compostaje de residuos orgánicos.</li> </ul>						
	<p>3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA</p> <p>Nota: pueden participar PAJ y PAC</p> <p>Se pueden realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Visitas guiadas a Vivero Municipal</li> <li>- Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques.</li> <li>- Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje.</li> <li>- Charlas orientadas al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación de orgánicos, inorgánicos, RAEE, pago de arbitrios, otros)</li> </ul>						
	3.- Mantenimiento de los espacios implementados.						6,000.00
<p><b>2.2 Actividad:</b></p> <p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>• Número de eventos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 campañas informativas realizadas</li> <li>• 200 personas que participan en campañas informativas</li> <li>• 05 eventos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos humanos</li> <li>• Equipo informático (lap tops y computadoras)</li> <li>• Proyector multimedia</li> </ul>		Sub Gerencia de Gestión Ambiental	<p>1,000.00</p> <p>4,500.00</p> <p>500.00</p> <p>500.00</p> <p>1,000.00</p>

	<p>ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p>	<p>realizados con temática ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	<p>realizados con temática ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 personas que participan en eventos</li> <li>• 200 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados</li> <li>• 02 materiales comunicacionales gráficos generados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material gráfico y/o audiovisual</li> <li>• Merchandising institucional</li> <li>• Papelería</li> <li>• Banners</li> <li>• Afiches</li> <li>• Equipos de sonido</li> <li>• Pintura</li> <li>• Materiales de limpieza</li> <li>• Herramientas para forestación</li> <li>• Transporte de personal</li> </ul>	<p>Febrero -Marzo</p>		<p>1,000.00</p> <p>1,000.00</p> <p>500.00</p> <p>1,000.00</p> <p>1,000.00</p>
<p>2. Implementación de <b>campañas informativas y educativas</b> con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.</p> <p>A) <b>Campaña<sup>4</sup> RECICLA Ya<sup>5</sup></b> (distrito) para <b>promover la segregación en fuente</b> de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Red de Estaciones de Reciclaje</b></li> <li>- <b>Sensibilización puerta a puerta</b> con PAJ en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc.</li> <li>- <b>Difusión de horarios de recolección selectiva</b> por radio, redes sociales o perifoneo.</li> <li>- <b>Miércoles del Reciclaje</b> en rutas de recolección)</li> <li>- <b>Desafío de reciclaje</b> en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA.</li> </ul>							



<sup>4</sup> Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

<sup>5</sup> Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

	<p><b>B) Campaña Menos plástico más vida<sup>6</sup></b> orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Sensibilización</b> a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).</li> <li>- <b>Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y reglamento</b> para el control de venta y uso por diferentes generadores mercados, viviendas, establecimientos comerciales, etc.</li> </ul> <p><b>C) Campaña Distrito hacia una Economía Circular,</b> orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo.</li> <li>- Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones.</li> <li>- Sensibilización con promotores ambientales juveniles.</li> </ul>						
--	--	--	--	--	--	--	--

<sup>6</sup> Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..





<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).</li> <li>- Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.</li> </ul> <p>D) Campaña <b>reforestación</b> con especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato.</p> <p>E) Campaña <b>Cultura de Pago</b> para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc.</p> <p>F) Campaña para la <b>conservación y protección de especies de flora y fauna</b> silvestre local</p> <p>G) Campaña sobre <b>entorno saludable</b> (tenencia responsable de mascotas)</p>							
<p>3. Difusión de información por <b>redes sociales</b> haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del <b>calendario ambiental</b>.</p>							
<p>4. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, reels, jingle para perifoneo)</p>							
<p>5. Difusión de mensajes a través del perifoneo por bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, para reforzar</p>							

	el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria								
	6. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional para el lanzamiento de las campañas informativas y educativas						<b>12,000.00</b>		
<b>2.3 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>10 PAJ acreditados</li> <li>03 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ</li> <li>5 horas de capacitación que reciben los PAJ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Equipo informático (lap tops y computadoras)</li> <li>Proyector multimedia</li> <li>Material gráfico y/o audiovisual</li> <li>Merchandising institucional</li> <li>Papelería</li> <li>Banners</li> <li>Afiches</li> <li>Equipos de sonido</li> <li>Pintura</li> <li>Materiales de limpieza</li> <li>Herramientas para forestación</li> <li>Transporte de personal</li> </ul>	Marzo-Abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	2,000.00		
	2. Selección y acreditación de PAJ.				<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>03 actividades en las que participa como PAJ</li> <li>03 proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> </ul>	Mayo	4,200.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>10 PAJ reconocidos</li> </ul>					Mayo-julio	2,500.00
	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. b) Consumo Responsable c) Valorización de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos. d) Manejo adecuado de RAEE e) Cambio Climático f) Economía Circular. g) Mejoramiento de áreas verdes h) Calidad de aire							Mayo-agosto	1,200.00
	5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo:  - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares						Mayo-agosto		





	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente</li> <li>- Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc.</li> <li>- Seguimiento a PAE y PAC</li> <li>- Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</li> </ul>						
	<p>6. Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Proyecto 1: Diseñar e implementar biohuertos urbanos.</p> <p>Proyecto 2: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de Arequipa.</p> <p>Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas priorizados.</p>						
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.						10,000.00
<p><b>2.4 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>1. Convocar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 06 PAC acreditados</li> <li>• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos humanos</li> <li>• Equipo informático (lap tops y computadoras)</li> </ul>	Marzo-abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	2,300.00 2,200.00 2,500.00 1,000.00



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Miembros de las directivas de Sub Gerencia de Gestión Ambiental mercados, asociaciones de comerciantes.</li> <li>- Centro Integral del Adulto Mayor</li> <li>- Participantes al Programa RECICLA municipal</li> </ul> <p>Para fomentar su participación.</p>	<p>dirigidos a los PAC</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 03 actividades en la que participan los PAC</li> <li>• 03 proyectos ambientales implementados por los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyector multimedia</li> <li>• Material gráfico y/o audiovisual</li> <li>• Merchandising institucional</li> <li>• Papelería</li> <li>• Banners</li> <li>• Afiches</li> <li>• Equipos de sonido</li> <li>• Pintura</li> <li>• Materiales de limpieza</li> <li>• Herramientas para forestación</li> <li>• Transporte de personal</li> </ul>			
<p>2. Acreditación de PAC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 06 PAC reconocidos</li> </ul>		<p>Mayo-junio</p>		
<p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC reconocidos</li> </ul>			<p>Mayo-Junio</p>		
<p>a) Capacitación a PAC:</p> <p>Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo de residuos sólidos en el ámbito</li> <li>- Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA).</li> <li>- Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola (agencias agrarias).</li> </ul>				<p>Mayo agosto</p>		
<p>4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal</li> <li>- Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental</li> </ul>				<p>Julio-octubre</p>		



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad.</li> <li>- Participación en el Programa RECICLA municipal</li> </ul>						
<p>5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>Proyecto 1: Implementación de biohuerto con compostera incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 2: Participación en el Programa RECICLA municipal, incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 3: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación</p> <p>Proyecto 4: Ampliación de áreas verdes en el barrio.</p>				Julio- octubre		
<p>6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>						<b>8,000.00</b>

### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

**Línea de acción 1:** Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	9,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>9,000.00</b>

**Línea de acción 2:** Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	5,640.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	12,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	10,000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	8,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>35,640.00</b>

**Personal a cargo de la implementación:** Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
<b>Línea de acción 1:</b> Educación ambiental escolar	9,000.00
<b>Línea de acción 2:</b> Educación ambiental comunitaria	35,640.00
<b>TOTAL</b>	<b>44,640.00</b>

